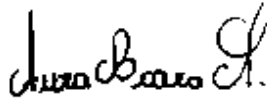


Santa Marta, 1 de septiembre de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, informando que la parte demandada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, anexando para ello constancia de pago. Que verificado el portal del banco agrario se verifica la existencia de los siguientes títulos 442100001136393 de fecha 04 de agosto de 2023 \$ 241.287,88, 442100001137363 de fecha 23 de agosto de 2023 \$ 219.353,00 y 442100001137928 de fecha 23 de agosto de 2023 \$ 241.287,00. Provea.



AURA ELENA BARROS MIRANDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO SEGUIDO
POR AMARILIS DEL SOCORRO AVENDAÑO JIMÉNEZ CONTRA
PROTECCIÓN S.A.

RAD. 47-001-31-05-002-2018-00057-00

Santa Marta, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación del crédito se encuentra en firme por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$241.287,88) y revisado el portal del banco agrario existen depósitos judiciales que cubren dicho monto en exceso, se ordenara su entrega a la parte demandante, del n° 442100001136393 de fecha 04 de agosto de 2023 \$ 241.287,88 dicha sumas con los que se cubre el pago total de la obligación.

Como consecuencia de lo anterior se ordenará la devolución de los títulos judiciales 442100001137363 de fecha 23 de agosto de 2023 \$ 219.353,00 y 442100001137928 de fecha 23 de agosto de 2023 \$ 241.287,00 a la demandada PROTECCIÓN S.A, por ser remanente en la presente causa.

Por lo expuesto, se;

RESUELVE

PRIMERO. - Hágase entrega al Dr. Dr. ELIÉCER GÓMEZ BARCELÓ, con C.C. No. 85.458.918 y T.P 176.683, en calidad de apoderado de la señora AMARILIS DEL SOCORRO AVENDAÑO JIMENEZ, del depósito consignado

por PROTECCIÓN S.A, el título judicial 442100001136393 de fecha 04 de agosto de 2023 \$ 241.287,88.

SEGUNDO. - Declárese terminado el proceso por pago de la obligación.

TERCERO: Devuélvase a la demandada PROTECCIÓN S.A los títulos 442100001137363 de fecha 23 de agosto de 2023 \$ 219.353,00 y 442100001137928 de fecha 23 de agosto de 2023 \$ 241.287,00, que resultan remanentes en este proceso, como abono a la cuenta corriente del Bancolombia N° 001-138188-09 de propiedad de la accionada.

CUARTO: Desembárguense los bienes trabados en la Litis.

QUINTO: Cumplido lo anterior y previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el expediente.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd97b734ebe43914d6c4b222901359699bf6901bdcf333d4087601f731633cd**

Documento generado en 04/09/2023 04:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>